



## EXPEDIENTE N.º SP23-00435 – PLACAS PROHIBIDO ESTACIONAR

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLACAS DE PROHIBIDO ESTACIONAR JUNTO A SU BALIZA CORRESPONDIENTE Y SERVICIO DE PERSONAL DE CONTROL QUE CUSTODIE LA ZONA RESERVADA CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL DE MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

#### 1.1.- Introducción

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación:

- **Suministro** en régimen de arrendamiento, transporte, instalación, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desinstalación de **placas de prohibido estacionar junto a su baliza correspondiente**
- y **servicio de personal de control** que custodie la zona reservada con motivo de la actividad cultural que desarrolle la sociedad mercantil municipal de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A, y que será la que en concreto se establezca en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Su inicio tendrá lugar para la celebración del "Año Nuevo Chino 2024", previsto el 1 de febrero de 2024 y hasta la Navidad 2024/2025 estimada hasta el 6 de enero de 2025.

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario, en todo caso, las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación



## 1.2 La actividad cultural a desarrollar

La actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO se corresponde con las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - que se desarrollan en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - que se realicen durante el periodo de enero de 2024 a enero de 2025.

Los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen las siguientes circunstancias:

- Que alguna de dichas Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los centros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de las mismas, finalmente no se lleve a cabo.

En base a lo anterior, el adjudicatario no podrá solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

En estos supuestos, MADRID DESTINO podrá destinar los recursos inicialmente planificados para la actividad que no se celebre, al resto de actividades, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado no supere el importe máximo del contrato.

Junto con lo anterior y por razones programáticas, la actividad cultural puede verse ampliada y ser necesario el suministro de material de placas de prohibido estacionar, circunstancia que deberá ser asumida por el adjudicatario en todo caso, siempre y cuando se cumplan los dos supuestos anteriormente descritos, junto con la modificación prevista en el pliego.

En ningún caso, el importe de la totalidad del suministro ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación puede ser superior al importe del contrato de adjudicación.

Tanto la gestión y adjudicación del presente procedimiento de contratación como la ejecución del suministro, una vez formalizado el contrato, están condicionadas a las indicaciones, autorizaciones y/o permisos correspondientes de los organismos competentes para la realización de dichas actividades.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

Con carácter general, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite, en todo caso.

Sin perjuicio de lo anterior, **las fechas previstas de celebración de la actividad cultural son** las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

### **Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales:**



Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le señale a Madrid Destino, y cuyas necesidades técnicas se gestionan por Madrid Destino a través de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino.

Calendario orientativo de actividades culturales inicialmente previstas

- **“Año Nuevo Chino 2024”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2024.
- **“Carnaval 2024”**: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2024, ambos incluidos.
- **“Fiestas de San Isidro 2024”**: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2024, ambos incluidos.
- **“Veranos de la Villa 2024”**, aproximadamente del 2 de julio al 4 de septiembre de 2024, ambos incluidos.
- **“Festival de la Luz 2024”**. Aproximadamente entre uno y cuatro días, durante el mes de octubre o noviembre del 2024. Fechas aproximadas entre el 28 al 30 de octubre de 2024.
- **“Navidad – Matadero 2024”**. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2024, ambos incluidos.
- **“Navidad 2024/2025”**. Fechas aproximadas del 18 de diciembre del 2024 al 6 de enero de 2025, ambos incluidos.
- **“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

Madrid Destino no se compromete a la ejecución de todas las Actividades culturales detalladas anteriormente, por lo que en el caso de que alguna de las indicadas no se lleve a cabo, no generará gasto para el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y en el supuesto de que alguna de las Actividades culturales señaladas no se lleve a cabo, MADRID DESTINO se reserva el derecho de utilizar el importe económico correspondiente a la actividad cultural no celebrada en el resto de las actividades culturales, siempre y cuando se den los siguientes supuestos antes referenciados:

- No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado no supere el importe máximo del contrato.
- Que en todo caso MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro las placas



y sus balizas, la relación de material a suministrar y el número de unidades solicitadas de cada una de ellas, así como el lugar de entrega e instalación y el horario habilitado tanto para el montaje como para el desmontaje, el servicio técnico que se precisa.

## 2. MATERIAL A SUMINISTRAR

### 2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar: presentación y acreditación.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria, en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en el presente Pliego o bien uno similar y/o equivalente.

En el Apartado 2.2 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar*) se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**.

Como se ha indicado en el Apartado anterior, MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas de celebración de las diferentes Actividades culturales, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

- En consecuencia, los licitadores deberán acompañar en el sobre ÚNICO (Criterios valorables en cifras o porcentajes), y conforme se detalla en el **modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ANEXO I** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
  - Compromiso / declaración firmada por representante legal, indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.
  - Compromiso / declaración firmada por representante legal, correspondiente al suministro de material de manera simultánea, en los términos en los que se indica en el Apartado 2.3 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar en periodo simultáneo*)
- **FASE DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:** Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y **con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar**, la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.2 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar*). Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones CEE y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión

En particular, deberá justificar las medidas y la capacidad del material y su descarga a suministrar para cada uno con arreglo a la siguiente descripción:

- Conductor y vehículo (con etiqueta medioambiental) que le permita realizar los desplazamientos a los lugares indicados por el personal de producción a cargo de la actividad y que tenga todos los permisos en regla y vigor: ITV, Seguro, permiso de



conducción etc.... el área de circulación será dentro de los 21 distritos de Madrid y estará incluida la ZBEDEP(Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección) que se hará cargo la empresa licitadora de solicitar los permisos que se requieran para el acceso a la misma. La gasolina y cualquier otro gasto originario del vehículo correrá a cargo de la empresa.

- Placas /Señales portátiles de prohibido estacionar según normativa aplicable(R-308) suficientes para suplir las necesidades descritas, cubriendo por localización 50 metros lineales máximo y siendo necesaria la colocación de al menos 2 placas cada 25 ml.

La señalización deberá ajustarse en todo momento a las disposiciones legales vigentes al efecto, sin que puedan ser alterados, bajo ningún pretexto, sus requisitos o modelos. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas.

- Cintas de balizamiento para señalización que cumplen con la normativa vigente, para indicar prohibición, advertencia o delimitar distintas zonas suficientes para ocupar la zona reserva de la petición descrita.
- Cadena de acero con funda protectora y candado o sistema similar que garantice la fiabilidad de las placas, cuidando de que no se produzca ningún daño ni menoscabo en el mobiliario urbano en caso de ser necesario que la sujeción se realice utilizando esos elementos: bancos, farolas, árboles...
- Plantilla o cartel de notificación con material adhesivo suficiente para poner en el poste de las placas de prohibido estacionar, donde se indica el motivo de la reserva, la fecha y la hora (esa información será facilitada por el personal de Madrid Destino al cargo de la actividad)
- Personal necesario para correcta colocación de placas y baliza. Toma de fotos según normativa municipal aplicable, y envío de las mismas al correo de Madrid Destino responsable de la actividad junto con la ficha de comunicación de señalización correctamente rellenada dando por finalizado el servicio tras la posterior recogida de las placas y baliza.
- Personal si así se requiere en la petición para el control de la banda de estacionamiento certificando la no ocupación de ningún vehículo. Capacidad del personal para llamar a la policía municipal en ausencia del responsable de producción para sacar algún vehículo si así fuera necesario.
- Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable del servicio, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.



- **Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación**, el adjudicatario, deberá cumplir con el material y los requisitos exigidos.

En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

## **2.2.- Relación de material a suministrar.**

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. Señales portátiles de estacionamiento prohibido (R-308) La señalización deberá ajustarse en todo momento a las disposiciones legales vigentes al efecto, sin que puedan ser alterados, bajo ningún pretexto, sus requisitos o modelos. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas.

Cintas de balizamiento para señalización que cumplan con la normativa vigente, para indicar prohibición, advertencia o delimitar distintas zonas suficientes para ocupar la zona reserva de la petición descrita.

La relación de material a suministrar y personal que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación es la indicada a continuación.

### **2.2.1 Suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de placas de prohibido estacionar junto a baliza aérea correspondiente a instalar para las actividades culturales de la temporada.**

Las actividades culturales correspondientes son las indicadas a continuación.

**La previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Fiestas y Campañas, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso.**

- **“Año Nuevo Chino 2024”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2024.
- **“Carnaval 2024”**: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2024, ambos incluidos.
- **“Fiestas de san Isidro 2024”**: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2024, ambos incluidos.
- **“Veranos de la Villa 2024”**, aproximadamente del 2 de julio al 4 de septiembre de 2024, ambos incluidos.
- **“Festival de la Luz 2024”**. Aproximadamente entre uno y cuatro días, durante el mes de octubre o noviembre del 2024. Fechas aproximadas entre el 28 al 30 de octubre de 2024.



- **“Navidad – Matadero 2024”**. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2024, ambos incluidos.
- **“Navidad 2024/2025”**. Fechas aproximadas del 18 de diciembre del 2024 al 6 de enero de 2025, ambos incluidos.
- **“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

Y para la posible prórroga:

- **“Año Nuevo Chino 2025 y 2026”** actividad prevista previsiblemente durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero. Se le enviará al adjudicatario con una antelación mínima de dos semanas los días concretos de la instalación de las placas.
- **“Carnaval 2025 y 2026”**: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2025, ambos incluidos. Se le enviará al adjudicatario con una antelación mínima de dos semanas los días concretos de la instalación de las placas.
- **“Fiestas de san Isidro 2025 y 2026”**: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2025, ambos incluidos. Se le enviará al adjudicatario con una antelación mínima de dos semanas los días concretos de la instalación de las placas.
- **“Veranos de la Villa 2025 y 2026”**, aproximadamente del 2 de julio al 4 de septiembre de 2025, ambos incluidos. Se le enviará al adjudicatario con una antelación mínima de dos semanas los días concretos de la instalación de las placas.
- **“Festival de la Luz 2025 y 2026”**. Aproximadamente entre uno y cuatro días, durante el mes de octubre o noviembre del 2025. Fechas aproximadas entre el 28 al 30 de octubre de 2025. Se le enviará al adjudicatario con una antelación mínima de dos semanas los días concretos de la instalación de las placas.
- **“Navidad – Matadero 2025 y 2026”**. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2025, ambos incluidos. Se le enviará al adjudicatario con una antelación mínima de dos semanas los días concretos de la instalación de las placas.
- **“Navidad 2025/2026”**. Fechas aproximadas del 18 de diciembre del 2025 al 6 de enero de 2026, ambos incluidos. Se le enviará al adjudicatario con una antelación mínima de dos semanas los días concretos de la instalación de las placas.
- **“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

**NOTA:** la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación



establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de sus posibles prórrogas. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instaladas, en su caso.

*A modo de ejemplo, el suministro será integrado por la siguiente relación:*

- **“Año Nuevo Chino 2024”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2024.

<b>Metros lineales máximo por número de localización.</b>	<b>Número de placas mínimo a instalar</b>	<b>Número de localizaciones por campaña</b>
50 metros lineales máximo por una localización	2 placas cada 25 ml.	6
<b>Nº-Personal control</b>	<b>Nº de Horas mínimas</b>	<b>Nº de localizaciones</b>
1 pax de control por cada 25 metros lineales	4 horas diurnas(06.00 a 22.00) 6 horas nocturnas(22.00 a 06.00)	1

- **“Carnaval 2024”**: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2024, ambos incluidos.

<b>Metros lineales máximo por número de localización.</b>	<b>Número de placas mínimo a instalar</b>	<b>Número de localizaciones por campana</b>
---	---	---



50 metros lineales máximo por localización	2 placas cada 25 ml.	4
<b>Nº-Personal control</b>	<b>Nº de Horas mínimas</b>	<b>Nº de localizaciones</b>
1 pax de control por cada 25 metros lineales	4 horas diurnas(06.00 a 22.00) 6 horas nocturnas(22.00 a 06.00)	1

- **“Fiestas de San Isidro 2024”**: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2024, ambos incluidos.

<b>Metros lineales máximo por número de localización.</b>	<b>Número de placas mínimo a instalar</b>	<b>Número de localizaciones por campana</b>
50 metros lineales máximo por localización	2 placas cada 25 ml.	10
<b>Nº-Personal control</b>	<b>Nº de Horas mínimas</b>	<b>Nº de localizaciones</b>
1 pax de control por cada 25 metros lineales	4 horas diurnas(06.00 a 10.00) 6 horas nocturnas(22.00 a 04.00)	3

- **“Veranos de la Villa 2024”**, aproximadamente del 6 de julio al 4 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

<b>Metros lineales máximo por número de localización.</b>	<b>Número de placas mínimo a instalar</b>	<b>Número de localizaciones por campana</b>
50 metros lineales máximo por localización	2 placas cada 25 ml.	10
<b>Nº-Personal control</b>	<b>Nº de Horas mínimas</b>	<b>Nº de localizaciones</b>
1 pax de control por cada 25 metros lineales	4 horas diurnas(06.00 a 10.00) 6 horas nocturnas(22.00 a 04.00)	5

- **“Festival de la Luz 2024”**. Aproximadamente entre uno y cuatro días, durante el mes de octubre o noviembre del 2024. Fechas aproximadas entre el 28 al 30 de octubre de 2024.

<b>*Metros lineales máximo por número de localización.</b>	<b>Número de placas mínimo a instalar</b>	<b>Número de localizaciones por campana</b>
<b>25 metros lineales</b> máximo por localización	2 placas cada 25 ml.	24



Nº-Personal control	Nº de Horas mínimas	Nº de localizaciones
1 pax de control por cada 25 metros lineales	4 horas diurnas(06.00 a 10.00) 6 horas nocturnas(22.00 a 04.00)	8

*\*En el caso de la campaña “Luz Madrid”, al tener que realizar la reserva en muchos espacios simultáneamente, se ha considerado que los metros lineales máximos exigidos a ocupar por localización se reduzcan de 50 a 25.*

- **“Navidad–Matadero 2024”**. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

Metros lineales máximo por número de localización.	Número de placas mínimo a instalar	Número de localizaciones por campana
50 metros lineales máximo por localizacion	2 placas cada 25 ml.	4
Nº-Personal control	Nº de Horas mínimas	Nº de localizaciones
1 pax de control por cada 25 metros lineales	4 horas diurnas(06.00 a 10.00) 6 horas nocturnas(22.00 a 04.00)	1

- **“Navidad 2024/2025”**. Fechas aproximadas del 18 de diciembre del 2024 al 6 de enero de 2025, ambos incluidos.

Metros lineales máximo por número de localización.	Nº de placas mínimo a instalar	Nº de localizaciones por campana
50 metros lineales máximo por localizacion	2 placas cada 25 ml.	10
Nº Personal control	Nº de Horas mínimas	Nº de localizaciones
1 pax de control por cada 25 metros lineales	4 horas diurnas(06.00 a 10.00) 6 horas nocturnas(22.00 a 04.00)	4

Las placas serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva. Se deberán instalar dos placas de prohibido estacionar por cada 25 ml (siendo la instalación de promedio de 1 placa por cada 12 metros lineales)

En caso necesario el personal de control siempre será cubierto por una persona cada 25 metros lineales, teniendo por regla general turnos nocturnos en horario de 00.00 hs a 08.00 hs, aunque pueda darse el caso de que se necesite en turnos de mañana. Siendo el tramo de horas mínimo solicitado para el turno de mañana de 4 horas y el de noche de 6 horas.

Las placas permanecerán en el lugar de ocupación durante 72 horas. Instalándose 48 horas antes del inicio de la actividad según indica la normativa y enviándose inmediatamente las fotos de los vehículos y el archivo de comunicación con el nombre de las matrículas de los mismos al responsable de Madrid Destino de la actividad para su inmediato envío a regulación de movilidad.

\*En caso de que las placas deban estar más de 72 horas se abonará el importe ofertado por el adjudicatario. (Siendo el importe máximo establecido 36,13 euros, más IVA)

**Localización:** Se denomina Localización un tramo de calle o dos calles paralelas cuya longitud va desde 10 ml hasta 50 ml.

#### **Casos excepcionales:**

##### **Reservas de varias calles/Localizaciones cercanas entre sí.**

Por otro lado, se considera que, la diferencia entre una o dos localizaciones se establece por la distancia existente entre una calle y otra. Si la reserva de calles está en la misma zona de montaje de la actividad. Es decir, si en la petición del responsable del contrato solicita por ejemplo 3 reservas de calles que se encuentran entre una y otra a menos de 100 metros, se considerará que es una sola localización y por lo tanto a todos los efectos se pagará según lo establecido en los pliegos administrativos. **Siendo solamente en estos casos 100 metros lineales la distancia a cubrir de placas y de baliza máxima para considerarse una localización.**

*Ejemplo de espacio: Plaza de Vistillas durante las fiestas de San Isidro.*

**En el caso de la campaña de Luz Madrid**, la distancia máxima a cubrir será de 25 metros lineales reduciéndose así el número de placas a instalar.

Según promedio a máximos en una campaña puede haber 50 placas instaladas simultáneamente.

##### **Reservas de un tramo de calle de más de 50ml.**

En los casos donde el tramo de calle es de más de 200ml continuos. Se cuantificará cada 200ml de tramo como una localización. Considerándose por lo tanto 400 ml como dos localizaciones. Estos casos pueden darse cuando se necesite realizar una reserva de estacionamiento debido a la celebración de un desfile en vía pública teniendo que realizar reservas en tramos largos de calles.

Dentro del objeto del contrato – siendo en consecuencia obligación del adjudicatario- se incluye el transporte de ida y vuelta del material de cada actividad programada.

Será obligación del adjudicatario y a su costa, la puesta a disposición del personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

Dado que la mayoría de los montajes a realizar son al aire libre, en previsión de condiciones meteorológicas adversas, el adjudicatario dispondrá e instalará los elementos necesarios para la realización del evento.

**Sin perjuicio de lo anterior, es posible que en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento distinto al descrito en la cláusula 2.2 de este Pliego. Para ello, los licitadores serán requeridos para que en FASE DE REQUERIMIENTO aporten sus respectivos catálogos de señales y balizamiento (tipos de placas que se dispone, con señal direccional etc..) completo.**

En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario y que no esté expresamente indicado en el presente Pliego, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará



el descuento por parte del adjudicatario para la señalización. (Se calculará el porcentaje de descuento en función al precio ofertado en el criterio de señalización).

### 2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo

Dado que parte del material indicado a continuación debe ser suministrado de manera simultánea en diferentes localizaciones durante una misma actividad, los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen esta circunstancia.

Para ello, los licitadores deberán acreditar dicha disponibilidad a través de la correspondiente declaración responsable que se acompaña como Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**A modo de ejemplo**, se indica el material más utilizado. Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo de material y las unidades de cada uno de ellos que se precisan para cada actividad cultural.

- **“Año Nuevo Chino 2024”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2024.

Metros lineales	Número de localizaciones (calles) simultáneas
50ml(cada tramo de calle)	6

- **“Carnaval 2024”**: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2024, ambos incluidos.

Metros lineales	Número de localizaciones (calles) simultáneas
50ml(calle tramo de calle)	3

- **“Fiestas de san Isidro 2024”**: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2024, ambos incluidos.

Metros lineales	Número de localizaciones (calles) simultáneas
50ml (cada tramo de calle)	8

- **“Veranos de la Villa 2024”**, aproximadamente del 6 de julio al 4 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

Metros lineales	Número de localizaciones (calles) simultáneas
50ml (cada tramo de calle)	2

- **“Festival de la Luz 2024”**. Aproximadamente entre uno y cuatro días, durante el mes de octubre o noviembre del 2024. Fechas aproximadas entre el 28 al 30 de octubre de 2024.

• Metros lineales	Número de localizaciones (calles) simultáneas
25ml (cada tramo de calle)	24

*\*En el caso de la campaña “Luz Madrid”, al tener que realizar la reserva en muchos espacios simultáneamente, se ha considerado que los metros lineales máximos exigidos a ocupar por localización se reduzcan de 50 a 25.*



- “Navidad – Matadero 2024”. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

• Metros lineales	Número de localizaciones (calles) simultáneas
50ml (cada tramo de calle)	2

- “Navidad 2024/2025”. Fechas aproximadas del 18 de diciembre del 2024 al 6 de enero de 2025, ambos incluidos.

• Metros lineales	Número de localizaciones (calles) simultáneas
50ml (cada tramo de calle)	6

**Otras actividades culturales no previstas en el momento de la publicación del presente procedimiento de contratación** pero que MADRID DESTINO, en cumplimiento de su objeto social, pueda llevar a cabo **durante el periodo de vigencia del contrato**.

***En todas las localizaciones como se observa, se simultanea el servicio debido a que el inicio de la actividad por regla general comienza al mismo tiempo en varios espacios a la vez. Excepto en el festival de Veranos de la Villa cuya duración es de dos meses y por lo tanto la simultaneidad del servicio se produce con menor frecuencia.***

Serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

### **3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS**

Las fechas previstas de **montaje, celebración de la actividad, desmontaje y retirada del material** son las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y lugar de instalación de placas con antelación a los efectos de su planificación y acorde a la normativa reguladora de instalación de placas 48 horas antes del uso del espacio reservado.. El adjudicatario deberá respetar, en todo caso, las fechas de montaje y desmontaje de cada instalación programada que MADRID DESTINO establezca, dando lugar a la imposición de las penalidades que se recogen en el Apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en caso de incumplimiento.

**El adjudicatario deberá proporcionar todo el personal necesario tanto para el montaje, para su correcta instalación de elementos (placas, baliza. notas informativas) mantenimiento** (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) **y desmontaje para la buena realización del presente contrato.**

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

Será responsabilidad/obligación del adjudicatario contar con un técnico competente como responsable de la dirección de la instalación, tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo, de manera presencial.



3.1 Las placas serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva. **Y estarán 72 horas en la localización asignada por la organización.**

**Año Nuevo Chino 2023-2024.** Duración de campaña de 1 al 15 de febrero de 2024

- Las placas y baliza para la instalación serán suministradas en la Plaza del Distrito de Usera.
- Las fechas previstas de instalación de placas y baliza son tres días del mes febrero, que se notificará al adjudicatario con dos semanas de antelación.

**Carnaval 2024.** Duración de campaña del 22 de febrero al 2 de marzo de 2024

- Las placas y baliza para la instalación serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas previstas de instalación de placas y baliza son tres días del mes marzo que se notificará al adjudicatario con dos semanas de antelación.

**San Isidro 2024** Duración de la campaña del 10 al 19 de mayo de 2024, ambos incluidos.

- Las placas y baliza a instalar serán suministradas en las distintas calles anexas a las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, Arganzuela, Puerta del Ángel, y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid de conformidad con la programación definitiva).
- Las fechas previstas de instalación de placas y baliza son tres días del mes mayo que se notificará al adjudicatario con dos semanas de antelación.

**Veranos de la Villa 2024.** Duración de la campaña del 2 de julio al 1 de septiembre de 2024 ambos incluidos

- Las placas y baliza para instalar serán suministradas en distintos escenarios del Festival (Plaza Mayor, Conde Duque, Plaza de España, Instituto San Isidro, Retiro etc...) y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid de conformidad con la programación definitiva
- Las fechas previstas de instalación de placas y baliza son tres días del mes mayo que se notificará al adjudicatario con dos semanas de antelación.

**Festival de la Luz 2024.** Duración de la campaña del 28 al 30 de octubre de 2024 ambos incluidos.

- Las placas y baliza para instalar serán suministradas en distintos espacios dentro de los 21 Distritos y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid de conformidad con la programación definitiva
- Las fechas previstas de instalación de placas y baliza son tres días del mes mayo que se notificará al adjudicatario con dos semanas de antelación.

**Otras actividades culturales no previstas en el momento de la publicación del presente procedimiento de contratación** pero que MADRID DESTINO, en cumplimiento de su objeto social, pueda llevar a cabo **durante el periodo de vigencia del contrato.**

Con carácter previo al comienzo de la instalación de las placas, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.



**Será responsabilidad / obligación del adjudicatario contar con un técnico competente como responsable de la coordinación en la instalación, tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo, de manera presencial.**

**\*CON CARÁCTER GENERAL, TODA LA RECOGIDA SE REALIZARÁ de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en la información facilitada previamente.**

Estableciéndose no obstante por regla general un periodo mínimo de 72 horas desde su instalación hasta su recogida final.

#### **4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE INSTALACION Y RECOGIDA**

Con carácter previo al comienzo de las tareas de la instalación de las placas de prohibido estacionar y de las balizas correspondiente, a través del Responsable del Contrato señalado en Apartado 7 del presente Pliego y el Responsable del Suministro designado por el adjudicatario y señalado en el apartado 8, establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo su óptimo cumplimiento.

#### **5.- MANTENIMIENTO**

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación.

Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta la instalación de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

#### **NORMATIVA A APLICAR, CORRECTO MONTAJE E INSTALACION DE LAS PLACAS Y TIEMPOS DE RESPUESTA EN REPOSICIONES.**

A) Las señales portátiles de estacionamiento prohibido (R-308), deberán estar colocadas una en cada extremo de la zona a ocupar, cuidando especialmente de que las flechas de la señal delimiten correctamente la misma y si es necesario se colocará cinta de baliza de uno a otro extremo ( sino se dispone de placas con flechas se delimitará igualmente una y otra con la cinta de baliza) En el mástil debajo de la señal se colocará una placa/plantilla rectangular con indicación de la fecha y hora de la ocupación que lo proporcionará el responsable de Madrid Destino al cargo de la actividad. Esta plantilla deberá estar plastificada o en su caso la composición material deberá ser duradera frente a las inclemencias meteorológicas, que pueda sufrir durante las 72 horas que esté la notificación, para garantizar así su legibilidad en todo momento en las horas de ocupación de ese espacio. No se permitirá la colocación de papel sin estar cubierto o protegido. La señalización deberá ajustarse en todo momento a las disposiciones legales vigentes al efecto, sin que puedan ser alterados, bajo ningún pretexto, sus requisitos o modelos. Salvo que no sea materialmente posible hacerlo, las señales se anclarán, a un árbol o



al mobiliario urbano con una cadena metálica o con un sistema similar que garantice su fijeza, cuidando de que no se produzca ningún daño ni menoscabo en estos elementos.

B) Cinta adhesiva balizada o sistema similar que se colocará siempre de forma aérea, a una altura que permita el paso holgado de una persona, sin que en ningún caso se fije en contacto con el suelo. El mismo cuidado será observado en este caso con los elementos del arbolado o del mobiliario que sirvan de apoyo a la cinta.

C) Se realizarán fotos de la zona afectada y en fichero adjunto en formato pdf se remitirán las fotografías que deberán reunir las siguientes especificaciones:

- a) Se incluirá una de tipo panorámico desde la acera de enfrente.
- b) Las fotografías de las señales permitirán la lectura clara del cartel colocado en las mismas.
- c) Permitirán visualizar correctamente el anclaje y fijación de las mismas al mobiliario.
- d) Se fotografiará la cinta de señalización.
- e) Las fotografías de los vehículos estacionados permitirán la lectura de las placas de matrícula.

Si en la zona autorizada se encuentre algún contenedor debidamente autorizado podrá ocuparse la zona inmediata siempre que se cumplan los requisitos indicados anteriormente y se remita la fotografía que lo acredite en los términos indicados.

Finalmente, si en la zona autorizada existe cualquier otro tipo de reserva, deberá respetarse y no podrá ocuparse la misma comunicándolo inmediatamente al responsable de Madrid Destino encargo de realizar el seguimiento.

D) Comunicar mediante correo electrónico con una antelación mínima de 48 horas al correo electrónico del responsable de la campaña de MADRID DESTINO que lleva el seguimiento de la actividad indicando la fecha y hora de colocación de las señales, y, la duración, fecha y hora de realización de la ocupación. El documento normativo para incluir estos datos será proporcionado por el personal de Madrid Destino. El personal de Madrid Destino una vez recabada y verificada la información enviará la misma con el número de expediente asignado a la actividad al correo: [regulacionordenacion@madrid.es](mailto:regulacionordenacion@madrid.es)

**El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, en ningún caso podrá ser superior a dos (2) horas desde la notificación de la tarea a realizar.** Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por el licitador.

## **6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.



El responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el responsable del suministro designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

De igual forma, el responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario de que se trate que presente la documentación acreditativa de los requisitos técnicos del material a suministrar, así como del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (sociales, medioambientales, subcontratación etc..) establecidas tanto en el presente pliego como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable que actuará como interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el responsable del suministro como el sustituto, en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

## **8.- GARANTIAS DE EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Todo el material de placas a suministrar objeto del presente contrato debe estar garantizado durante el período en que estén instaladas para cada una de las actividades culturales que se programen tanto durante el período de duración inicial del contrato como de sus posibles prórrogas, a cuyo fin sirven las distintas homologaciones de los materiales a suministrar, certificaciones CEE, certificaciones actualizadas de la revisión anual de todos y cada uno de los equipamientos. así como cualquier documentación acreditativa que acredite el correcto funcionamiento del material en cuestión.

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación y sus anexos, en su caso, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos,

autorizaciones( entrada a Madrid Centro 360/ Madrid Zona de Bajas Emisiones) y licencias necesarios para el óptimo ejercicio de su actividad -independientes de la normativa, disposiciones, permisos, licencias y autorizaciones que deban otorgar los organismos competentes para autorizar la celebración de las actividades culturales tal y como se establece en la cláusula 1.2 de este Pliego-, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal o los medios técnicos que el adjudicatario disponga para el suministro objeto de contratación no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño o no cumplan con los estándares mínimos exigidos de calidad y en materia de emisiones y medioambiente, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.3 del presente Pliego (Relación de material a suministrar en periodo simultáneo), los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen la circunstancia de que el material indicado en la citada cláusula pueda ser suministrado de manera simultánea en determinadas actividades culturales. Con carácter previo a cada instalación, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario, a los efectos de su planificación, el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrarán para cada actividad. Dichas unidades podrán estar en una misma ubicación o repartidas en ubicaciones diferentes. A los efectos de poder dar cumplimiento al total del objeto del contrato, incluida la concurrencia de simultaneidad, en la presente contratación se establece la posibilidad de subcontratar en los términos establecidos en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de instalación y desinstalación, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños que por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

## **9.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.



Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 12 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia de la instalación y/o recogida, o uso de los elementos solicitados (baliza en los árboles...etc)

Asimismo, el régimen de penalidades se recoge, como ya se viene refiriendo en el contenido del presente Pliego, en el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **10.- NORMATIVA LABORAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación rectora del contrato.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.



## 11.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 22 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

### **3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de

30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

#### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

#### **5. En materia de accesibilidad**

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

#### **12- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el/los licitadores/es adjudicatario/s deberá/n presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales, así como de las condiciones especiales de ejecución que les fueran exigibles legal o contractualmente.



### 13.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de lo establecido en las dos cláusulas anteriores en relación con las Cláusulas Sociales, Medioambientales y Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior y de conformidad con las indicaciones dadas por Madrid Destino al respecto, si la celebración de la actividad cultural de que se trate implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a las empresas concurrentes en la instalación de dicha estructura, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en los casos en los que proceda.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

En cualquier caso, toda persona que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

En Madrid, a 24 de julio de 2023

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO